



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 20.947**

Salta, martes 16 de marzo de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales .....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 350,00		

#### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 35,00		

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 70,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 194 del 11/03/2021 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EX AGENTE JOSÉ MATÍAS PAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 195 del 11/03/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR SERGIO MIGUEL PALAVECINO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 196 del 11/03/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GABRIELA BETSABÉ RUEDA APAZA.	10
N° 197 del 11/03/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SUSANA MICAELA SANDES.	11
N° 198 del 11/03/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FERNANDA ANAHÍ DEL MILAGRO SARSUR.	12
N° 199 del 11/03/2021 – M.S. – DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. SUB ADJUTOR JOSÉ ANTONIO CRUZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	13
N° 200 del 11/03/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE RUBÉN DEL MILAGRO GUERRERO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	14
N° 201 del 11/03/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SERGIO ISMAEL CHOQUE.	15

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 146 del 12/03/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ELBIO LIONEL OVEJERO Y SOLEDAD VALERIA TAPIA. (VER ANEXO)	16
N° 147 del 12/03/2021 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. AARON EMILIANO REBOLLO. (VER ANEXO)	17
N° 148 del 12/03/2021 – M.Inf. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 48/21. SRA. JUANA ELIZABETH ZACARIAS ASMAN.	18

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 112 D del 12/03/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 141/21. DR. JUAN RAMON LOPEZ.	18
---	----

#### ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.312	19
--------------------------------------	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 21/2021.-	20
SAETA SA. – N° 51/21	21
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3782/21	21
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3779/21	22

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 02/2021.	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 14/2020	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 19/2020	23

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 21667/21	24
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 21668/21	24
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
HANAQ ARGENTINA SA. –DPTO. LOS ANDES – EXPTE. N° 23.300.	27
<b>SUCESORIOS</b>	
GONZALEZ, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 716931/20	27
CHAUQUE, ENZO ARMANDO – EXPTE. N° 716.436/20.	28
MOLINA, RITA ESTER Y/O RITA ESTHER; ALI, ANIBAL RAMON – EXPTE. N° 697695/20.	28
RIVERO, DORA REYNELDA – EXPTE. N° 714571/20	28
GRAVARUK, COBOS, DANTE MARCELO – EXPTE. N° 683190/19.	29
MORALES, MIRIAM – EXPTE. N° 593785/17.	29
GUZMÁN DE VELÁZQUEZ, ISABEL – VELÁZQUEZ, RICARDO – EXPTE. N° 462.126/14.	30
TALA, LEANDRA – EXPTE. N° 717117/20	30
ARENAS, CRISTINA ETELVINA; DELGADO ERNESTO SANTOS – EXPTE. N° 716.499/20	30
CARRIZO, LUIS ANTONIO – EXPTE. N° 7479/2020	31
BRITO, JORGE HORACIO – EXPTE. N° EXC-4967/20	31
LANOZA, ISABEL DEL VALLE – EXPTE. N° 644586/18	32
DIAZ MARIA – EXPTE. N° 1-669464/19	32
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR ANDRÉS OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPTE. N° 46.782/20.	32
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
PASTOR HUGO, BERNIS VS. URO DE URO, MARÍA PILAR, URO URO, PAULA PETRONA, URO URO, MARÍA CASILDA, URO URO, DANIELA – EXPTE. N° 023004/19.	33
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO EXPTE. N° EXP – 727751/21	34
PUNTES ROSA PATRICIA – EXPTE. N° 649.016/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN PARCIAL	34
AGUILAR CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP-726126/21.-	35
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
OCAMPOS , MARÍA EUGENIA – EXPTE. N° 727079/21.	35
FERNÁNDEZ CÉSPEDES, ANTONIA S/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LA GRANADA SA Y/O FLORIÁN, MARTÍNEZ ALFARO – EXP710351/20	36
FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA – EXPTE. N° 1-699089/20	36
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
SALTA PREMIUM SASU	38

INFERNALES GAUCHOS SA	39
EL ALAMBIQUE SAS	41
PUNTO NORTE SAS	42
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
LA LOMA I.C. Y F.S.A.	43
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ARDIMAX SRL	43
AVAL MOTORS SRL	44
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
LA VENTOLERA ESPACIO DE ARTE.	46
ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUA NEGRA – LOC. CHICOANA	46
<b>AVISOS GENERALES</b>	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIÓN DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES	47
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/03/2021	48
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/3/2021	48





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 11 de Marzo de 2021

### DECRETO N° 194

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Expediente N° 44-230914/2020 y adjunto.

**VISTO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Agente de la Policía de la Provincia de Salta, José Matías Paz, en contra del Decreto N° 463/2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por conducto del mismo, se dispuso la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia José Matías Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso b) y el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a los artículos 104, 105 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 incisos b) y e) del Decreto N° 1.490/2014 -Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia-;

Que tal como surge de las constancias de autos, el Recurso de Reconsideración fue interpuesto dentro de los diez días hábiles previstos en el artículo 177 de la Ley N° 5.348, por lo que resulta procedente su tratamiento;

Que en su presentación, el impugnante considera que la decisión adoptada no resulta ajustada a derecho por cuanto quien emitió la "Resolución" no está facultado legalmente para abrir un juicio de valor;

Que asimismo, aduce que el instrumento legal que dispuso la destitución por exoneración adolece de vicios graves, por cuanto carece de toda fundamentación válida y precisa, no determina la supuesta causal de exoneración en forma cierta e individualizada, y no tiene una correcta aplicación del derecho;

Que al respecto cabe precisar, que la sanción aplicada a través del Decreto N° 463/2020, se sustenta en los hechos acreditados en el marco del sumario administrado iniciado en contra del señor José Matías Paz;

Que cabe recordar, que la motivación es la declaración de cuáles son las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a dictar el acto (Régimen de Procedimientos Administrativos Ley N° 19.549); consistente en la exteriorización de las razones que justifican y fundamentan la emisión de dicho acto y versan tanto en las circunstancias de hecho y de derecho - causa del acto administrativo- como en el interés público que se persigue con su dictado (CNCivil, Sala I, 23/2/99 "Gianera", LL 199-IV -20 citada por Hutchinson, Tomas ob. cit. Pag. 89);

Que en razón a ello, los planteos del recurrente en este sentido son infundados y deben desestimarse;

Que en el presente caso, no surgen dudas de la gravedad de la falta cometida por el ex Agente Paz, y, consecuentemente, de la razonabilidad de la sanción;

Que de acuerdo a ello, el acto se encuentra debidamente motivado y fundado, es decir que contiene la debida exposición y explicitación de las razones de hecho y de derecho que han llevado a la Administración a dictarlo;

Que consecuentemente, ello excluye la posibilidad de que el acto cuestionado adolezca de arbitrariedad e irracionalidad, por cuanto la disposición que agravia al presentante contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. CNFed. Contencioso Administrativo, Sala I, "Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c.

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos”, 04 de Marzo de 1999; LL, 2000-C, 151-DJ, 2000-3-90);

Que en efecto, tal como fuera señalado anteriormente, el Decreto impugnado no contiene vicio alguno que lo nulifique, ni por ende, lo torne revocable, al haber sido dictado por autoridad competente, de conformidad con los hechos y antecedentes de la causa y el derecho aplicable;

Que por lo demás, los hechos atribuidos al sumariado se encuentran suficientemente acreditados en autos, y resultan especialmente reprochables, teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgredió deberes fundamentales de todo policía: “No atentar y defender contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida, la libertad y la propiedad de las personas. Evitar todo acto que comprometa gravemente el decoro del empleo o resulte perjuicio para los intereses públicos o particulares, o afecte el prestigio de la Institución o a sus integrantes” –artículo 30, incisos a) y c) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial–;

Que no obstante lo expuesto, cabe considerar que el artículo 46 de la normativa ut supra dispone que “Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que los códigos y leyes especiales determinen para el personal policial en su carácter de funcionarios públicos, la violación de los deberes policiales estableciendo en las Leyes, Decretos, Resoluciones y disposiciones policiales, harán pasibles a los responsables, de los siguientes sanciones disciplinarias: a) Apercibimiento, b) Arresto, c) Suspensión, d) Destitución por Cesantía; y e) Exoneración”;

Que de ese modo, surge patente e indubitada la transgresión a los deberes esenciales que debe observar el funcionario, y que revisten suficiente aptitud o idoneidad para hacer perder la necesaria confianza de sus superiores, lo que desvirtúa la arbitrariedad alegada por el recurrente;

Que por lo demás, tampoco en esta instancia recursiva se arrimó elemento alguno que permita desvirtuar las faltas que se le imputan al sumariado, correspondiendo confirmar el acto administrativo emitido al configurar su conducta una falta administrativa muy grave en los términos de la normativa vigente y aplicable al caso;

Que en tal sentido, la Corte de Justicia de Salta dijo: “...el poder disciplinario de la Administración sobre los agentes públicos no importa el ejercicio de la jurisdicción criminal ni del poder ordinario de imponer penas, razón por la cual no se aplican a su respecto los principios generales del Código Penal. Siendo ello así, la absolución o el sobreseimiento del agente en sede criminal, no impide la consideración de las infracciones administrativas en que pueda haber incurrido, y ello resulta congruente con la independencia de ambos procedimientos y el carácter estatuario de la relación de empleo público (esta Corte, Tomo 61:731, considerando 6° y sus citas; 77:897)”, (C.J.E. fallos 115:0027/0034; 256:182);

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 293/2020 de Fiscalía de Estado, corresponder rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Matías Paz, en contra del Decreto N° 463/2020;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Agente de Policía de la Provincia, **JOSÉ MATÍAS PAZ, DNI N° 31.248.861**, en contra del Decreto N° 463/2020, atento a las razones invocadas en el considerando precedente.



**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Pulleiro – Posadas**

**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**OP N°:** SA100037631

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2021**

**DECRETO N° 195**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Expediente N° 50-26963/2020-0**

**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario efectuado por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Miguel Palavecino; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 54/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 158/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **SERGIO MIGUEL PALAVECINO, DNI N° 20.609.685**, Clase 1969, Legajo Personal N° 1314, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del

agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Pulleiro – Posadas**

**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**OP N°:** SA100037632

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2021**

**DECRETO N° 196**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expedientes N° 261-139455/2020 cde. 1; 261-92318/2020 y 261-87834/2020**

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor de la señora Gabriela Betsabé Rueda Apaza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Rueda Apaza ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio a la paciente **GABRIELA BETSABÉ RUEDA APAZA, DNI N° 35.906.319** por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho (\$ 459.988,00), para cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del

mismo.

**ARTÍCULO 2°.** – La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**OP N°:** SA100037633

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2021**

**DECRETO N° 197**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expedientes N° 261–139455/2020 cde. 1; 261–92318/2020 y 261–87834/2020**

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor de la señorita Susana Micaela Sandes;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señorita Sandes ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Otórgase subsidio a la paciente **SUSANA MICAELA SANDES, DNI N° 56.226.330** por la suma de pesos doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos (\$ 277.482,00), para cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.** – La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – Posadas**

**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**OP N°:** SA100037634

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2021**

**DECRETO N° 198**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expedientes N° 261–139455/2020 cde. 1; 261–92318/2020 y 261–87834/2020**

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor de la señora Fernanda Anahí del Milagro Sarsur; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la señora Sarsur ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Otórgase subsidio a la paciente **FERNANDA ANAHÍ DEL MILAGRO SARSUR, DNI N° 39.894.145** por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho (\$ 459.988,00), para cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.** – La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costo:

081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – Posadas**

Fechas de publicación: 16/03/2021  
OP N°: SA100037635

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2021**

**DECRETO N° 199**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**Expediente N° 50–118060/2017**

**VISTO** la situación del Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Antonio Cruz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Memorándum N° 41/2016 del Servicio Penitenciario y la Disposición N° 52/2017 de la Dirección General del mencionado organismo, se dispuso constituir la Junta de Eliminación destinada al tratamiento de la situación laboral del agente antes mencionado;

Que como consecuencia de ello, surge el Acta N° 2/2017 emitida por dicha Junta, mediante la cual el Sub Adjutor José Antonio Cruz, fue considerado inepto para el ejercicio de las funciones penitenciarias, recomendándose al Director del Servicio Penitenciario su eliminación de las filas de la institución, de conformidad a lo establecido por los artículos 36 inciso g) y 43 inciso c) del Decreto N° 1.108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de Salta–;

Que posteriormente, a través de la Disposición N° 585/2017 la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicitó se gestione la baja del mencionado oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto N° 1.108/1985 que prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que en idéntico sentido se manifiesta, la entonces Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal pertinente, mediante Dictamen N° 1.174/2020;

Que, de las constancias de autos, se encuentra acreditado que el agente penitenciario incurrió en actos que afectan la ética profesional, considerado como elemento pernicioso para la disciplina, demostrando también, incapacidad profesional en su grado, por las sanciones disciplinarias recaídas mediante la instrucción de actuaciones administrativas, resultando la sanción de baja que se pretende aplicar ajustada a derecho;

Que en virtud a lo expuesto y atento Dictamen N° 3/2021 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia José Antonio Cruz;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 7)



de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la baja por eliminación del Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **JOSÉ ANTONIO CRUZ, DNI N° 31.853.173**, Clase 1985, Legajo Personal N° 2975, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 inciso g) y 43 inciso c) del Decreto N° 1.108/1985 -Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de Salta-, atento a los fundamentos invocados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Pulleiro – Posadas**

**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**OP N°:** SA100037636

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2021**

**DECRETO N° 200**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Expediente N° 50-213222/2019-0 y adjunto.**

**VISTO** la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rubén del Milagro Guerrero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1.081/2020 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 233/2021 de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **RUBÉN DEL MILAGRO GUERRERO, DNI N° 22.874.354**, Clase 1972, Legajo Personal N° 1743, –Escalafón Penitenciario– atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejése establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Pulleiro – Posadas**

**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**OP N°:** SA100037637

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2021**

**DECRETO N° 201**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expediente N° 261-231443/2020**

**VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del señor Sergio Ismael Choque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. art. 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Choque ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública

tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente **SERGIO ISMAEL CHOQUE, DNI N° 28.255.872**, por la suma de pesos quinientos sesenta y cinco mil cuarenta y uno (\$ 565.041,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Esteban – Posadas**

Fechas de publicación: 16/03/2021  
OP N°: SA100037638

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Marzo de 2021

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 146

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

##### Expediente N° 302-3938/20

**VISTO** los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería y Energía y el Dr. Elbio Lionel Ovejero, DNI N° 29.738.762 y la Ing. Soledad Valeria Tapia, DNI N° 35.048.311; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno y ante la necesidad de contar con asistentes profesionales en la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, se propicia la contratación de los profesionales mencionados;

Que el señor Secretario de Minería y Energía informa que el gasto que demanden las presentes contrataciones será afrontado con fondos provenientes de la oferta económica que realizó la empresa YPF SA en la licitación del área hidrocarbúfera denominada "Desecho Chico", conforme Decreto de Adjudicación N° 333/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que el presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 8.171 y con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 13/19;

Que en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y las personas consignadas en el Anexo I del presente instrumento legal, en las condiciones y con las vigencias establecidas en los instrumentos que forman parte de la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria 061051000200.413411.1007 – SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/03/2021  
OP N°: SA100037642

---

**SALTA, 12 de Marzo de 2021**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 147  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación, resulta procedente la renovación del contrato de servicios suscripto con el señor Aarón Emiliano Rebollo;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, y el Sr. **AARON EMILIANO REBOLLO, DNI N° 34.097.588**, desde el 01/01/2021 y hasta el 30/06/2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Posadas**

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 16/03/2021  
OP N°: SA100037643

SALTA, 12 de Marzo de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 148**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 48/21; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose advertido errores materiales involuntarios en el mencionado instrumento correspondería en pos del buen orden de las actuaciones, rectificar el mismo;

Que por ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19, resulta procedente la emisión del presente Acto Administrativo;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 48/21, aclarando que el número de Documento Nacional de Identidad de la señora **JUANA ELIZABETH ZACARIAS ASMAN** es: **26.025.983**.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la remuneración dispuesta por la Decisión Administrativa N° 48/21 Numero de Orden 24, del Ministerio de Infraestructura, será la de Personal de Apoyo-Nivel 8, a partir del 01 de marzo del año 2021.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente al Ministerio de Infraestructura. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Infraestructura.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho – Posadas**

Fechas de publicación: 16/03/2021  
OP N°: SA100037644

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 112 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 141/21; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 2° del citado instrumento legal, se deja sin efecto la designación como Gerente General del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, al doctor Juan Jose Lopez, DNI N° 21.606.652;

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de dejar aclarado el nombre del



mencionado agente;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar parcialmente el artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 141/21, dejando establecido que el nombre y apellido correcto del doctor es **JUAN RAMON LOPEZ, DNI N° 21.606.652.**

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Esteban**

**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**OP N°:** SA100037645

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.312 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que por las Acordadas N° 12.019 y 12.078 se estableció que los egresados del Programa de Ingreso al Poder Judicial dictado por la Escuela de la Magistratura y que resultaren seleccionados por la Comisión de Evaluación, ingresarán como abogados auxiliares.

Que en consecuencia le cabe a esta Corte llamar a concurso para aquellas abogadas y abogados que hayan cursado el Programa de Ingreso al Poder Judicial.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I.- LLAMAR** a concurso para cubrir cinco (5) cargos de abogados auxiliares judiciales para aquellos profesionales egresados en el año 2018 del "Programa de Ingreso al Poder Judicial",

**II.- ESTABLECER** como requisito de admisibilidad la presentación del Formulario de Inscripción acompañado del Certificado del "Programa de Ingreso al Poder Judicial" del año 2018.

**III.- FIJAR** para la presentación de los aspirantes, con sus antecedentes, en el concurso convocado un plazo cuya inscripción se iniciará el 15 de Marzo de 2021 a horas 08:00 y vencerá el 26 de marzo de 2021 a horas 12:00. Las presentaciones se realizarán en la Unidad de Concursos.

**IV.- DESIGNAR** como miembros de la Comisión Evaluadora para el concurso convocado al señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar, a la señora Jueza de Corte Dra. María Alejandra Gauffin, y al señor Director del Departamento de Ingreso al Poder Judicial Dr. Guillermo Adriano Polliotto. Actuará como Secretaria la Dra. Angelina Coll Aráoz.

V.- **DETERMINAR** que las instancias concursales constan de un examen escrito, que tendrá carácter eliminatorio, y una entrevista personal. VI.- **ESTABLECER** que tanto el examen escrito como las entrevistas personales tendrán lugar en la sede del Tribunal Electoral sito en Avenida Bolivia n° 4671, sector noroeste – Ciudad Judicial, debiendo los postulantes concurrir munidos de documento de identidad.

VII.- **DISPONER** que se aplicarán al presente concurso las disposiciones del Reglamento de Concursos para la selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados, previsto en las Acordadas N° 10.173, 12.041 y modificatorias, en lo que resulte compatible.

VIII.- **DETERMINAR** que los postulantes que fuesen seleccionados por la Comisión Evaluadora deberán además cumplir con los requisitos para la incorporación al Poder Judicial dispuestos en el Reglamento Interno (Acordada N° 5.159 y modificatorias).

IX.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002065  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015392

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente:** N° 21670/21

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 05/04/2021 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100)

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar). Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30, en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de

Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00002383  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100084315

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/21**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA**

**Expte. N°:** 239-50825/2021.

**Objeto:** ADQUISICIÓN UNIFORMES E INDUMENTARIA DE TRABAJO, INVIERNO 2021, PARA EL PERSONAL DE SAETA SA.

**Sistema:** sobre único.

**Fecha Límite de Recepción de Ofertas:** 05 de abril de 2021 **Hasta:** 10:30 horas.

**Fecha de Apertura:** 05 de abril de 2021 a horas 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

**Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos:** Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. [www.saetasalta.com.ar](http://www.saetasalta.com.ar)

**M. Solana Fernandez, JEFA DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS**

**Factura de contado:** 0011 – 00004815  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 595.00  
**OP N°:** 100084310

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3782/21**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN PARA DEPENDENCIAS VARIAS  
Art. 13 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 05/04/2021, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y ENCUADERNACIÓN PARA DEPENDENCIAS VARIAS, ADM 3782/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001023  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 400015389

---

LICITACIÓN PÚBLICA - EXPTE. ADM N° 3779/21  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - AREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA

**MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS ESTACIONES DE GAS UBICADAS EN LA CIUDAD JUDICIAL DE SALTA Y EN DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 05/04/2021, horas: 10:00, destinada al MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS ESTACIONES DE GAS UBICADAS EN LA CIUDAD JUDICIAL DE SALTA Y EN DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, ADM 3779/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - ÁREA COMPRAS - Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). **PRECIO DEL PLIEGO:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001022  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 400015388

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2021**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0080050-8912/2021-0.

**Adquisición de:** canillas de bronce y llaves de paso, con destino a sectores varios, de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS. Pedido N° 036/2021.

**Disposición N°:** 207/2021 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

. DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE DE CARLOS RODRIGUEZ BOSCHERO: por un importe de

pesos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos con 00/100 (\$ 45.182,00).  
. RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: por importe de treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 31.250,00).

**Angel, DIRECTOR (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00004798  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084286

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2020**  
**SECTOR COMPRAS PRIMER NIVEL A.O. NORTE**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con el encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 14/20 - Adquisición de 8 vitrinas metálicas - con destino al Centro de Salud N° 10 - B° 20 de Febrero - dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención A.O. Norte - HPMI según DI N° 1.110/2020 a la firma:

SERMAN SRL, por un monto de \$ 144.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos SUMAR.

**Mangione, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - Escotorin, JEFA DE ADMINISTRACIÓN -**  
**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS - Mendez, ODONTÓLOGA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002377  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084280

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2020**  
**DIRECCIÓN DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN - A.O. NORTE**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 19/20 - Adquisición de equipamiento informático - con destino al Centro de Salud N° 12 - B° Santa Lucía - dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención A.O. Norte - HPMI según DI N° 1.339/21 a las firmas:

- TECNOGRAF SA, por un monto de \$ 66.860,00 (pesos sesenta y seis mil ochocientos sesenta con 00/100 ctvs.).

- NETCO SRL, por un monto de \$ 6.340,00 (pesos seis mil trescientos cuarenta con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.



**Mangione**, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – **Escotorin**, JEFA DE ADMINISTRACIÓN –  
**Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS – **Mendez**, ODONTÓLOGA

Valor al cobro: 0012 – 00002376  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084279

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21667/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de alquiler de máquina retroexcavadora tipo 310, Río Tartagal.

**Expte. N°:** 21667/21.

**Destino:** Tartagal, Salta.

**Fecha de Contratación:** 10/03/2021.

**Proveedor:** EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 12 de Marzo de 2021.

**Escalada**, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002378  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084283

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21668/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de base porta fusible – planta El Aguay.

**Expte. N°:** 21668/21.

**Destino:** El Aguay – Loc. Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 11/03/2021.

**Proveedor:** ROVI SRL – SAN JUAN ELECTRICIDAD.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

**Edición N° 20.947**  
Salta, martes 16 de marzo de 2021  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
**SALTA**, 11 de Marzo de 2021.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00002378  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084282

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### HANAQ ARGENTINA SA –DPTO. LOS ANDES – EXPTE. N° 23.300.

La Dra. Ma. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cód. de Minería, que Hanaq Argentina SA, en el Expte. N° 23.300, ha solicitado un permiso de cateo de 3219,93 ha, en el departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

X	Y
3455524.06	7287949.10
3460238.30	7287949.10
3460238.30	7282719.00
3456103.93	7282719.06
3456103.93	7279198.25
3453524.00	7279198.25
3453524.00	7281949.10
3455524.06	7281949.10

Superficie total registrada: 3219,93 ha. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.  
Publicar por 2 veces en el espacio de 10 días corridos.  
SALTA, 03 de Marzo de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00004813  
Fechas de publicación: 16/03/2021, 25/03/2021  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100084308

## SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716931/20", cita a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Gonzalez Carlos Alberto, DNI N° 8.163.898 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación durante 1 (un día) en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y N); y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 – inc. 2 CPCC).

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 – 00004787  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 100084267

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **"CHAUQUE, ENZO ARMANDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 716.436/20"**, cita y emplaza por edictos a publicarse por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Febrero de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004786  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084266

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MOLINA, RITA ESTER Y/O RITA ESTHER; ALI, ANIBAL RAMON POR SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXPTE. N° 697695/20"**, ordena la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 02 de Marzo de 2021.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004785  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084265

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: **"RIVERO, DORA REYNELDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 714571/20"**, dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de Dora Reynelda Rivero, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y ctes. del CPCC; y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín



Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Marzo de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00004784  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084264

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 10ª Nominación - Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**GRAVARUK COBOS, DANTE MARCELO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 683190/19**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Dante Marcelo Gravaruk Cobos, DNI N° 7.252.259, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán (Jueza). Dra. Ana Cristina Vicente (Secretaria).  
**SALTA**, 29 de Diciembre del 2020.

**Dra. María Guadalupe Villagrán, JUEZA - Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00004768  
**Fechas de publicación:** 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084231

---

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "**MORALES, MIRIAM S/SUCESORIO - EXPTE. N° 593785/17**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán (Juez), Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario).  
**SALTA**, 31 de Julio de 2020.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00004767  
**Fechas de publicación:** 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084230

---

El señor Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"GUZMÁN DE VELÁZQUEZ, ISABEL – VELÁZQUEZ, RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 462.126/14"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.  
**SALTA**, 02 de Febrero de 2021.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00004763  
**Fechas de publicación:** 12/03/2021, 15/03/2021, 16/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 100084211

---

La Dra. Mercedes; Alejandra Filtrin, Jueza Titular Del Juzgado De Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial De 6a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, En Los Autos Caratulados **"TALA, LEANDRA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 717117/20"**, Cita Y Emplaza A Todos Los Que Se Consideren Con Derechos A Los Bienes De Esta Sucesión: La Sucesión De Tala Leandra, DNI N° 18.653.276., Ya Sea Como Herederos O Acreedores, Para Que Dentro Del Término De Treinta Días De La Última Publicación Comparezcan A Hacerlos Valer, Bajo Apercibimiento De Lo Que Hubiere Lugar Por Ley. Publíquese Por Un Día En El Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Jueza. Dra. Alicia Povoli Ovejero. Secretaria.  
**SALTA**, de de 2 021.

**Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001021  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015387

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"ARENAS, CRISTINA ETELVINA; DELGADO, ERNESTO SANTOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716.499/20"**, ha resuelto: ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCyC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Cristina Etelevina Arenas, DNI N° F2.534.036 y el Sr. Ernesto Santos Delgado, DNI N° M7.231.578, para

que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCy C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 25 de Febrero de 2021.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001020  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015386

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados "**CARRIZO, LUIS ANTONIO (CAUSANTE) S/SUCESORIO - EXPTE- N° 7479/2020**", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 22 de Febrero de 2021.

**Dr. Federico Garcia, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 - 00001019  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015385

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial Sur con asiento en Joaquín V. González, cargo de la Dra. Patricia Ines Rahmer, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: : "**BRITO, JORGE HORACIO POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXC-4967/20**", cita por edicto durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, y hagan valer sus derechos, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC- 2° Párrafo.

**JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, 10 Marzo de 2021.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001018  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 245.00  
**OP N°:** 400015384

---

El Dr. José Gabriel Chiban – Juez (interino) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los caratulados "**LANOZA, ISABEL DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 644586/18**", cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.

**SALTA**, 26 de Febrero de 2021.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001017  
**Fechas de publicación:** 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015381

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**DIAZ MARIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-669464/19**", citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Maria Diaz, DNI N° 1.257.071, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley.– II.– Firmado: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza; Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

**SALTA**, 22 de Junio de 2020.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA.**

**Recibo sin cargo:** 400002061  
**Fechas de publicación:** 12/03/2021, 15/03/2021, 16/03/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400015371

---

## REMATES JUDICIALES

**POR ANDRÉS OSCAR ONTIVEROS – JUICIO EXPTE. N° 46782/20**

El día 16 de marzo de 2021, a horas 17:00 en el local ubicado en pasaje Tineo N° 1477 de esta ciudad de Salta, remataré sin base y dinero de contado, por orden del Juzgado de 1ª

Instancia del Trabajo N° 3 de la jurisdicción del Centro de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. Cecilia Avila Ricci, Jueza, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix Klett, en los autos caratulados: "RUIZ, GUSTAVO ROBERTO VS. MARTÍNEZ, CARLOS JOSÉ S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 46782/20", los siguientes bienes muebles: un compresor marca Gamma de 100 lts. con motor monofásico; un guinche pluma de tres toneladas plegable; una prensa de pie hidráulica; un cargador de batería Junior, marca La-Ser de 40 amperes; un limpiador de inyectores premium marca Wurth, todos los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran, y serán exhibidos el día 16/03/2021 a partir de horas 11:00. Publíquese los edictos en los periódicos, Boletín Oficial y diario de circulación masiva por un día. Martillero y Corredor Público Andrés Oscar Ontiveros, Monotributista, informes al 3875368570.

Dr. Carlos Federico González, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0011 – 00004790  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084271

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto R. Alvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "PASTOR HUGO, BERNIS VS URO DE URO, MARÍA PILAR, URO URO, PAULA PETRONA, URO URO, MARÍA CASILDA, URO URO, DANIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 023004/19", ordena publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días art. 145 y 146 del CPCC y C), citándose a los demandados Sres. Uro de Uro María Pilar, Uro Uro Paula Petrona, Uro Uro María Casilda, Uro Uro Daniela y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos individualizado con nomenclatura catastral: Matrícula N° 1088, Sección B Mz. 81, Parcela 11 ubicado en calle Pueyrredón N° 223 de la localidad de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C) Fdo.: Dr. Humberto Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 23 de Febrero del 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004773  
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021  
Importe: \$ 1,225.00  
OP N°: 100084237

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-727751/21”**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Diego Alberto Montenegro, DNI N° 28.514.619**, con domicilio real declarado en Mza. 140, casa 19, B° La Lonja III de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de abril de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 20 de julio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.060,00**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN René Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horarios de atención el de horas martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.  
**SALTA**, 10 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00002379  
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021  
Importe: \$ 1,225.00  
OP N°: 100084287

---

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **“PUENTES ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 649.016/18”**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Parcial en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.  
**SALTA**, 22 de Febrero de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00004791  
Fechas de publicación: 16/03/2021, 17/03/2021  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100084275



---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**AGUILAR, CARMEN ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726126/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra a la Sra. Carmen Rosa Aguilar, DNI N° 24.612.309, con domicilio real declarado en Av. Contreras, block 36, dpto. "B" Villa Palacios, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviría N° 333 5° piso "A", ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Fijar el día 28 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **Fijar el día 11 de junio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 27 de julio de 2021** (art.39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00.  
**SALTA**, 9 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00002374  
Fechas de publicación: 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021  
Importe: \$ 1,225.00  
OP N°: 100084261

---

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado del 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación de Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos: "**OCAMPOS, MARIA EUGENIA POR AUTORIZACIÓN JUDICIAL – EXPT. N° 727079/21**", que se transmita por ante este Juzgado, ordena en atención al desconocimiento del domicilio actual del Sr. Stuart Allen Fox; cítese al mismo por edictos que se publicarán por el lazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial, un diario de circulación comercial local y un diario de circulación comercial nacional, **a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos** en este juicio **dentro de los 6 (seis) días** de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**Salta**, 9 de Marzo del año 2021.

**Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00004789  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Importe: \$ 245.00  
OP N°: 100084269

---

El Sr. Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades del Distrito Judicial del Centro Provincia de Salta, Dr. Pablo Muiños, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ CÉSPEDES, ANTONIA S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LA GRANADA SA Y/O FLORIÁN, MARTÍNEZ ALFARO EXP 710351/20"**, ha ordenado en fecha 22 de febrero de 2021 la publicación de edictos de ley, a fin de que comparezcan a juicio los herederos del Sr. Florián Martínez Herrera DNI N° 92.281.677 y del Sr. Florián Martínez Alfaro DNI N° 92.510.316. La publicación se realizará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local durante el término de cinco días corridos (5 días), bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. Fdo. Dr. Pablo Muiños Juez, Dr. Leandro Ciociano Secretario.

**SALTA**, 09 de Marzo de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001016  
**Fechas de publicación:** 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021  
**Importe:** \$ 1,225.00  
**OP N°:** 400015380

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en autos **"FERRARIS, DANIEL EDUARDO VS. PELETAY, CARLOS GUSTAVO Y ZALAZAR CONTRERAS, MARIA ELENA S/COBRO DE PESOS – EXPEDIENTE N° 1-699089/20"**, cita y emplaza a la Sra. María Elena Zalazar Contreras a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

**SALTA**, 09 de Marzo de 2021.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001013  
**Fechas de publicación:** 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021  
**Importe:** \$ 735.00  
**OP N°:** 400015377



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### SALTA PREMIUM SASU

Por instrumento privado, de fecha 22 de febrero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada Unipersonal denominada SALTA PREMIUM SASU, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Los Tulipanes N° 644, Villa Las Rosas, Salta Capital.

**Socios:** Claudia Alejandra Lamas, DNI N° 23.953.630, CUIT N° 27-23953630-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19/06/1974, profesión: arquitecta, estado civil: divorciada, con domicilio en avenida Ricardo Solá N° 475, Salta Capital.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a. Arquitectura** 1. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano, con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.

2. Recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.

3. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.

4. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.

5. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.

6. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.

7. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

8. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

9. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.

10. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.

11. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.

12. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.

13. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.

14. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.

**b. Arte** 1. Exhibición, promoción y venta de obras de arte 2. Tasación de obras de arte. **c.** Venta de alimentos por mayor, venta de alimentos por mayor (harina, arroz, azúcar, yerba, cereales, granos, legumbres, etc.). 2. Distribución de alimentos por mayor. **d.**

Fraccionamiento de azúcar y granos. e. Venta de insumos de limpieza por mayor. f. Venta de bebidas por mayor. g. Venta de materiales de la construcción. h. Alquiler de insumos para la construcción

**Capital:** \$ 70.000 (pesos setenta mil), dividido por 70.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Claudia Alejandra Lamas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Sra. Claudia Alejandra Lamas, DNI N° 23.953.630, CUIL N° 27-23953630-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19/06/1974, profesión arquitecta, estado civil divorciada, con domicilio real en avenida Ricardo Solá N° 475, Salta Capital, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en avenida Ricardo Solá N° 475, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: al Sr. Agustín López Peña, DNI N° 25.885.191, CUIT N° 23-25885191-9 de nacionalidad argentino, nacido el 15/08/1977, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Aniceto Latorre N° 261, 4° piso, Dto. C, de Salta Capital, provincia Salta de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Los Tulipanes N° 644, Villa Las Rosas, Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00004797

**Fechas de publicación:** 16/03/2021

**Importe:** \$ 1,225.00

**OP N°:** 100084285

---

## INFERNALES GAUCHOS SA

Por instrumento público, de fecha 26/02/21 se constituyó la sociedad anónima denominada INFERNALES GAUCHOS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gorriti N° 442 de la ciudad de Salta.

**Socios:** 1) Perez Saicha Agustín Alfredo, argentino, soltero, DNI N° 36.802.592, CUIT N° 20-36802592-6, de profesión comerciante, nacido el día 27 de abril de 1992, edad 28 años y con domicilio real en Pje. Castellani N° 89 - Villa San Lorenzo, de la ciudad Salta, provincia de Salta; 2) Perez Saicha José Ignacio, argentino, soltero, DNI N° 36.802.591, CUIT N° 20-36802591-0, de profesión comerciante, nacido el día 27 de abril de 1992, edad 28 años y con domicilio real en calle Lucio Mansilla N° 660 - Villa San Lorenzo, de la ciudad Salta, provincia de Salta, argentinos.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Objeto. Ganadera: la compra,



venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. Esta actividad podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. **Agropecuaria:** producción, acopiamiento, compra, venta, importación y exportación o cualquier otra forma de comercialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, y tés, frutícola, forestales, apícolas y granjeros, semillas en general, maquinaria y/o a agrícolas alimentos balanceados, por mayor y menor; el repuestos ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y toda actividad relacionada con las que anteceden. Manufacturas e industrialización de los productos propios o de terceros. La instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. **Industriales:** explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, aves, para la cría de toda especie de animales de raza en sus diversas calidades y de pedigrí; explotación de tambos, compra y venta de hacienda. **Financieras:** para la realización de operaciones financieras y de inversión, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. Para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 u otras que requieran el recurso del ahorro público.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representados en mil (1.000) acciones nominativas de pesos ochocientos (\$ 800) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos por acción. a) el señor Pérez Saicha Agustín Alfredo, suscribe quinientas acciones, es decir la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000); b) el señor Pérez Saicha José Ignacio, suscribe quinientas acciones, es decir la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000). Los suscriptores integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de las respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo, dentro de las setenta y dos horas de requerido el Directorio de la Sociedad, pero nunca después de dos años.

**Administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. **Directorio Presidente:** al señor Pérez Saicha Agustín Alfredo, cuyos datos personales constan supra, **Vicepresidente:** al señor Pérez Saicha José Ignacio, cuyos datos



personales constan ut supra y se resuelve además nombrar por igual término como Director Suplente a Carminatti Rosario, DNI N° 44.661.177, CUIL N° 27-44661177-7, todos constituyen domicilio especial en calle Gorriti número 442 de esta ciudad.

**Fiscalización** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de enero de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00004795

**Fechas de publicación:** 16/03/2021

**Importe:** \$ 1,400.00

**OP N°:** 100084278

---

## EL ALAMBIQUE SAS

Por instrumento privado, de fecha 17 de febrero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL ALAMBIQUE SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

**Socios:** Juan Gustavo Cekada, DNI N° 28.756.736, CUIT N° 20-28756736-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de junio de 1981, comerciante, casado en primeras nupcias con Carmen Emilia Freites, con domicilio en la calle Balcarce N° 473, 2° piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: **a) Agropecuarias:** mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas, forestación y reforestación; instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros. **b) Inmobiliarias:** mediante la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

**Capital:** \$ 6.500.000,00, dividido por 6.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Gustavo Cekada, 6.500.000 de acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como administrador titular al señor Juan Gustavo Cekada, DNI N° 28.756.736 con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y como administrador suplente al señor Mirko Iván Cekada, DNI N° 25.831.192, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán,

provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00004794

**Fechas de publicación:** 16/03/2021

**Importe:** \$ 630.00

**OP N°:** 100084277

---

## PUNTO NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha diez de febrero del año dos mil veintiuno, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PUNTO NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Félix Arias Rengel N° 349 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Juan Jose Lopez, DNI N° 30.110.054, CUIT N° 20-30110054-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1983, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Litoral de Corrientes N° 2990, B° Intersindical, localidad de Salta, provincia de Salta y Maria Carolina Victoria Renfijes, DNI N° 33.046.946, CUIT N° 23-33046946-3, de nacionalidad argentina, nacida el 01/02/1988, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Felix Arias Rengel N° 349, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales incluso recursos naturales e inmateriales, la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente y la compra venta al por mayor y/o menor en comisión o consignación con respecto a las siguientes actividades: **A.** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas y vitivinícolas. **B.** Constructoras. **C.** Inversiones financieras. **D.** Salud.

**Capital:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil), dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Jose Lopez, 99.000 de acciones y Maria Carolina Victoria Renfijes 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % .

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Administrador Titular: Juan Jose Lopez, DNI N° 30.110.054, con domicilio especial en calle Litoral de Corrientes N° 2990 de la localidad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente Maria Carolina Victoria Renfijes, DNI N° 33.046.946, con domicilio especial en calle Félix Arias Rengel N° 349 de la localidad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00004793  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 630.00  
**OP N°:** 100084276

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LA LOMA I.C. Y F.S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma I.C. y F.S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 09 DE ABRIL DE 2021** a horas 09:30, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68 – 1° piso– oficina 14 – Salta, para tratar el siguiente;

#### **Orden del Día.**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Honorario del Directorio art. 261 – Ley N° 19.550.
- 4.- Aprobación de la retribución de los Directores según art. 15 – Inc. "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 5.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

**Elena T. de Garcia Bes, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00004796  
**Fechas de publicación:** 15/03/2021, 16/03/2021, 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021  
**Importe:** \$ 2,975.00  
**OP N°:** 100084281

## AVISOS COMERCIALES

### ARDIMAX SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 10 de septiembre de 2020, los socios resolvieron designar socio gerente, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: Armando Isasmendi, DNI N° 24.875.256, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Alte Brown N° 410, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00004799  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021

**Importe: \$ 245.00**  
**OP N°: 100084288**

---

## **AVAL MOTORS SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR**

Mediante Acta de Reunión de fecha 30 de junio de 2020, los socios aprobaron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador y responsable de la conservación de libros al señor Alejandro Pieve, DNI N° 24.338.229, CUIT N° 20-24338229-8, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Valparaíso N° 76, ciudad de Salta, provincia de Salta, quien aceptó el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Valparaíso N° 76, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado: 0011 – 00004788**  
**Fechas de publicación: 16/03/2021**  
**Importe: \$ 245.00**  
**OP N°: 100084268**

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### LA VENTOLERA ESPACIO DE ARTE

La Asociación Civil La Ventolera, convoca a todos sus socios/as para la próxima **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el **14 DE ABRIL DE 2021** en O'Higgins N° 585, en la ciudad de Salta, a las 10:00 horas, con el siguiente;

**Orden del Día:**

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Patrimonial y de Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio N° 2, comprendido entre enero - diciembre 2019. Consideración del Órgano de Fiscalización.

2) Elecciones para renovación de autoridades. Se podrán presentar listas hasta el 9 de abril del 2021.

3) Designación de dos socios para que firmen el Acta con la presidenta.

**Nota:** las Asambleas se llevarán a cabo con la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto. Pero si una hora después de fijada la hora no hubiese obtenido este número, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes. Publíquese en Boletín Oficial por un día y dos días en Nuevo Diario.

**Andrea García, PRESIDENTA – Marianela Torino, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00004811  
**Fechas de publicación:** 16/03/2021  
**Importe:** \$ 350.00  
**OP N°:** 100084304

### ASOCIACIÓN CIVIL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE AGUA NEGRA – CHICOANA

La Comisión Directiva de Asociación Civil de Pequeños Productores de Agua Negra, convoca para el día **10 DE ABRIL DEL AÑO 2021**, a horas 15:30 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en paraje Agua Negra Km 26, Ruta Provincial N° 33, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social para tratar lo siguiente;

**Orden del Día:**

1) Convocatoria a elecciones para designar nuevas autoridades.

2) Designación de Junta Electoral.

3) Confección del Padrón Electoral.

4) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas.

La Junta Electoral decide designar a los siguientes miembros: Morales María Magdalena, DNI N° 31.029.935, domicilio Agua Negra; y Cayo Justa Pastora, DNI N° 6.163.446, domicilio Agua Negra.

A continuación se encomienda al tesorero y secretario que realicen el respectivo Padrón Electoral conforme el Estatuto, el que deberá ser aprobado por esta Comisión Directiva.

Y la designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de



Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con la facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho Organismo Público, al Sr. Rodríguez Daniel Ricardo.

Felisa Dominguez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004807  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Importe: \$ 350.00  
OP N°: 100084298

## AVISOS GENERALES

### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIÓN DE CONVENCIONALES CONSTITUYENTES - (ACTA N° 8002) COMICIOS 04 DE JULIO DE 2021

1. CONVOCATORIA A ELECCIONES	11/03/21	Decreto N° 192/2021
2. DISTRIBUCIÓN Y EXHIBICIÓN DE PADRONES PROVISORIOS	15/04/21	80 días antes del acto eleccionario. art. 6° Ley N° 8.225
3. VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE TACHAS	25/04/21	10 días art. 6° Ley N° 8.225
4. CONCERTACIÓN DE ALIANZAS	05/05/21	60 días antes del acto eleccionario. art. 8° Ley N° 8.225
5. PRESENTACIÓN POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LOS COSTOS DE ESPACIOS PUBLICITARIOS	05/05/21	60 días antes del acto eleccionario. art. 18 Dcto. N° 890/13
6. ASIGNACIÓN DE COLORES	10/05/21	55 días antes del acto eleccionario. art. 31 Ley N° 7.697
7. PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	15/05/21	50 días antes del acto eleccionario. art. 10 Ley N° 8.225
8. PRESENTACIÓN DE IMÁGENES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS	04/06/21	30 días antes del acto eleccionario. art. 32 Ley N° 7.697
9. INICIO CAMPAÑA ELECTORAL	04/06/21	30 días antes del acto eleccionario. art. 40 Ley N° 7.697
10. PADRONES DEFINITIVOS	04/06/21	30 días antes del acto eleccionario art. 7° Ley N° 8.225
11. PRESENTACIÓN S/PAUTA PUBLICITARIA POR LAS FUERZAS POLÍTICAS	09/06/21	25 días antes del acto eleccionario. art. 16 Dcto. N° 890/13

12. PUBLICIDAD ELECTORAL	14/06/21	20 días antes del acto eleccionario. art. 40 Ley N° 7.697
13. CESE DE LA CAMPAÑA ELECTORAL	02/07/21	48 Hs. antes del día del Comicio. art. 40 Ley N° 7.697
14. COMICIOS GENERALES	04/07/21	art. 16 Ley N° 6.444
15. RENDICIÓN DE GASTOS CANCELADOS ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	03/08/21	30 días de concluida la Elección General Dcto. N° 890/13 art. 44 Ley N° 7.697

María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010244  
Fechas de publicación: 16/03/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084302

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 448.166,00
Recaudación del día: 15/03/2021	\$ 9.184,00
Total recaudado a la fecha	\$ 457.350,00

Fechas de publicación: 16/03/2021  
Sin cargo  
OP N°: 100084320

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 51.975,00
Recaudación del día: 15/3/2021	\$ 1.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 53.935,00

Fechas de publicación: 16/03/2021  
Sin cargo  
OP N°: 400015400

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

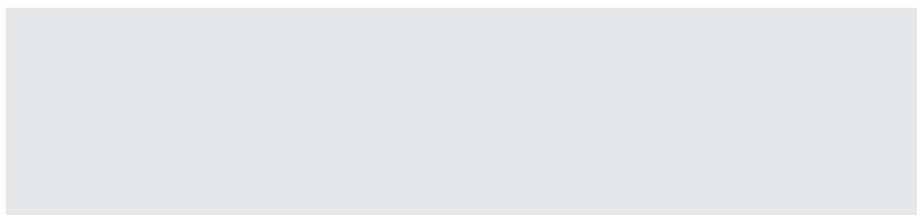
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

**Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez**

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)